UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

ift INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES | RPC Registro Público de Concesiones

FOLIO ELECTRÓNICO: FET090738CO-510310

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 044212

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 21 DE MAYO DE 2020

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIONES XLII, 176, 177 FRACCIÓN VIII DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) X INCISO i) y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

OFERTA PÚBLICA

OBJETO:	REGISTRO DE LA MODIFICACIÓN A LA "PROMOCIÓN INTERNET HOGAR SIM ALTÁN PARA CLIENTES EXISTENCIALES CON DESCUENTO GRADUAL"
CONCESIONARIO:	ALTÁN REDES, S.A.P.I. DE C.V.
AUTORIZACIÓN:	PROCEDENTE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL NUMERAL 4.37 DE LA RESOLUCIÓN P/IFT/210218/119 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2018, POR LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO, APROBÓ LA OFERTA DE REFERENCIA DE ALTÁN REDES, S.A.P.I. DE C.V., PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, EL CUAL ESTABLECE QUE SE AUTORIZA CUALQUIER MODIFICACIÓN FUTURA DE LOS NIVELES TARIFARIOS APLICABLES A SUS SERVICIOS, SIEMPRE QUE ÉSTAS HAYAN SIDO REMITIDAS PARA SU INSCRIPCIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES.

ATENTAMENTE

ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

NC.- 2020_5932
LDV*VES

	14 de mayo de 2020
Área	Unidad de Concesiones y Servicios
Confidencial	Pág. 2 - 4
Fundamento legal	Artículo 113 fracción III de la LFTAIP y artículo 116 de la LGTAIP.
Rubrica y cargo del servidor público	Roberto Flores Navarrete. Director General Adjunto del Registro Público de Telecomunicaciones.

Extensión "Promoción Internet Hogar SIM Altán para Clientes Existentes con descuento gradual"

Mayo 2020 – Julio 2020

Mayo, 2020

CONFIDENCIAL

Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de información confidencial relativa a tarifas comerciales acordadas entre los operadores, por ser información estratégica de carácter económico de los clientes, información sobre el manejo del su empresa que puede afectar sus negociaciones.

CONFIDENCIAL

Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de información confidencial relativa a tarifas comerciales acordadas entre los operadores, por ser información estratégica de carácter económico de los clientes, información sobre el manejo del su

empresa que puede afectar sus negociaciones.

CONFIDENCIAL

Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de información confidencial relativa a tarifas comerciales acordadas entre los operadores, por ser información estratégica de carácter económico de los clientes, información sobre el manejo del su empresa que puede afectar sus negociaciones.